

---

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
Subdirección de Prevención de las Violencias

## **Secretaría de las Mujeres**

### **Dirección General de Prevención de las Violencias**

#### **Aviso de Privacidad Integral “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ).”**

La Dirección General de Igualdad Sustantiva (en adelante, “La Dirección”) de la Secretaría de las Mujeres (en adelante “La Secretaría”) es la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para las “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”, con la finalidad de integrar un padrón de mujeres que pertenecen a una misma comunidad o municipio y conformar grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México, así como para fines estadísticos; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El aviso de privacidad va dirigido a todas las mujeres que deseen formar parte de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), las cuales se integran a través de grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable que es puesto a disposición de la/el Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las/los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identifiable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, estado de salud físico o mental, información genética, datos



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".****Dirección General de Prevención y****Atención a la Violencia****Subdirección de Prevención de las Violencias**

biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

"La Ley" tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, "La Ley" establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la/el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ella/él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación de la/el responsable.**

La Secretaría de las Mujeres es la responsable de administrar la base de datos personales "Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)", las cuales se integran a través de grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México.

**II. Nombre y cargo de la/el administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.**

- A) Nombre de la/el Administrador:** Lcda. Yeimih Xiomara Negrete Moreno
- B) Cargo:** Subdirectora de Prevención de las Violencias
- C) Área o Unidad administrativa:** Subdirección de Prevención de las Violencias
  - Correo electrónico: [mucpaz.semujeres@edomex.gob.mx](mailto:mucpaz.semujeres@edomex.gob.mx) o [subpv.semujeres@edomex.gob.mx](mailto:subpv.semujeres@edomex.gob.mx)
  - Teléfono: 7229342700 (Conmutador) extensión 82723



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

**III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre de la base de datos: “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”

Número de registro: 5/SEMUJS/SDP/2024 5221

ID: 5221

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Los datos personales que serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales denominada “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)” son los siguientes:

- Nombre (s)
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Sexo
- Edad
- Colonia / Red MUCPAZ
- Municipio y/o localidad
- Teléfono
- Correo electrónico personal
- Ocupación
- Pertenece a algún grupo indígena
- Tiene alguna discapacidad
- Pertenece a algún grupo LGBTTIQ+
- Imagen o fotografía.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la persona responsable de la base de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de “La Dirección” tendrá acceso irrestricto a la información de la base de datos “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”, con la finalidad de integrar un padrón de mujeres que pertenecen a una misma comunidad o municipio y conformar grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México, así como para fines estadísticos. Para los datos sensibles como pertenencia a algún grupo indígena, y/o grupo LGBTTIQ+, y/o discapacidad, se brindarán medidas de seguridad especiales para la protección de dicha información.

La información que derive y se obtenga con motivo del tratamiento relacionado a las “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)” se considera, de manera general información de nivel de seguridad alto.



## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia  
Subdirección de Prevención de las Violencias

### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es facultativa para las/los titulares de dicha información, en el entendido que estos otorgan su consentimiento tácito para su tratamiento en términos del presente aviso y de la normativa aplicable.

La entrega de los datos personales señalados, tienen la finalidad de integrar un padrón de mujeres que pertenecen a una misma comunidad o municipio y conformar grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuya a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México, así como para fines estadísticos.

### VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

Se hace de su conocimiento que la negativa de proporcionar los datos personales a que hace referencia el presente Aviso de Privacidad no derivará en limitantes para permitirles formar parte de las Redes MUCPAZ, brindarles las capacitaciones y/o formar parte de los eventos que se realicen.

Cabe destacar que “La Secretaría” no recaba información personal cuya finalidad no sea necesaria para el trámite o servicio solicitado.

### VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal: integrar un padrón de mujeres que pertenecen a una misma comunidad o municipio y conformar grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México.

B) Finalidad secundaria: la información recabada se utilizará para generar datos estadísticos sobre las personas integrantes y los servicios otorgados.

### VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales no podrán ser transferibles. Se les informa que no se consideran transferencias las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

### IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la/el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la/el titular.

En consecuencia, con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

### X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.



---

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la/el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una/un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** La/el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** La/el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la/el responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La persona responsable no estará obligada a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la/el titular.

**Derecho de oposición.** La/el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:



## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Dirección General de Prevención y

Atención a la Violencia

Subdirección de Prevención de las Violencias

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la/el titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando la/el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la/el titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, Código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 82741 y correo electrónico [transparencia.semujeres@edomex.gob.mx](mailto:transparencia.semujeres@edomex.gob.mx). Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

### XI. La indicación por la cual la/el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con “La Dirección”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a la Encargada de Despacho de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Base de datos personales en el cual obra la información respectiva de las Actividades realizadas en “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Cuando aplique las opciones y medios que la responsable ofrezca a las/los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos personales.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales la responsable comunicará a las/los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría de las Mujeres [https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos\\_de\\_privacidad](https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos_de_privacidad), donde podrá consultar el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante "La Dirección" o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

**XIV. El cargo y domicilio de la/el encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio de la Secretaría.**

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, Código postal 50080.



---

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

**XVI. Fundamento legal que faculta a la/el responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 20 de diciembre de 2023, en su Capítulo III y Artículo 12, atribuciones II, XII, XVIII y XXII.

Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de julio de 2024, en su apartado VII.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 3 fracción II, Artículo 37 fracción V y Artículo 40 fracción VIII.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Artículo 2 fracción V, 3 fracción I, 6, 16 fracción I y II, 18, 20, 20 bis fracción II, 36 fracciones I, IV y V, 34, 37 fracción XII, 40 fracción XV y 41 fracciones IV, VI y X.

Ley de Víctimas del Estado de México Artículo 27 fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 52 y 53 fracciones I, XII y XXVII.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, Artículo 27, fracción I y II, 28 fracción III y 34 fracción IV y al documento "Paso a paso MUCPAZ Guía para la implementación de las redes MUCPAZ creado por INMUJERES.

**XVII. Procedimiento para el derecho de portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, Código postal 50080, tercer piso.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la/el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

- a) Teléfonos: 8008210441.
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico: [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- d) Dirección: Calle Pino Suárez S/N actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. III Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52166



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".****Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2388488, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx)

**Control de cambios**

Numero de Revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1	Se modifica la unidad administrativa en donde se encuentra adscrita.	16/07/2025
2	3	Se modifica el nombre y cargo de la/el administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.	16/07/2025
3	3	Se modifica los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.	16/07/2025
4	2	Se actualiza el cargo de la administradora.	14/01/2026
5	3	Se actualiza el apartado IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.	14/01/2026
6	7	Se actualiza el apartado XIV. El cargo y domicilio de la/el encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.	14/01/2026
7	8	Se actualiza el apartado XVI. Fundamento legal que faculta a la/el responsable para llevar a cabo el tratamiento	14/01/2026



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

**Dirección General de Prevención y  
Atención a la Violencia**  
**Subdirección de Prevención de las Violencias**

**Secretaría de las Mujeres****Dirección General de Prevención de las Violencias****Aviso de Privacidad Simplificado  
“Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”**

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En términos de lo previsto por los artículos 3 fracción IX, 6, 8, 23 facción I y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los artículos 29, 32, 33 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás relativos aplicables, la Secretaría de las Mujeres, es la responsable de la Base de Datos Personales “Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)”

**Finalidad principal:** integrar un padrón de mujeres que pertenecen a una misma comunidad o municipio y conformar grupos de trabajo enfocados en la planeación y participación ciudadana que contribuyan a alcanzar los procesos de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres de todos los municipios del Estado de México.

**Finalidad secundaria:** la información recabada se utilizará para generar datos estadísticos sobre las personas integrantes y los servicios otorgados.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales no podrán ser transferibles. Se les informa que no se consideran transferencias las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la/el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la/el titular.

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible para su consulta en la página web de este Sujeto Obligado en la siguiente dirección electrónica:  
[https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos\\_de\\_privacidad](https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos_de_privacidad).

